

COLECCIÓN IIGG-CLACSO

**GEORG SIMMEL,  
UN SIGLO DESPUÉS  
ACTUALIDAD Y PERSPECTIVA**

**Esteban Vernik y Hernán Borisonik**  
[editores]

Esteban Vernik  
Thomas Sören Hoffmann  
Cornelia Bohn  
Hernán Borisonik  
Francisco García Chicote  
Werner Jung  
Einer Mosquera  
Ralph Buchenhorst  
Olga Sabido  
Eduardo Weisz  
Gina Zabudovsky  
Francisco Gil Villegas  
Ezequiel Ipar

Lucía Wegelin  
Gisela Catanzaro  
Miguel Vedda  
Daniel Mundo  
José Miguel Marinas Herreras  
Eduardo Grüner  
Agustín Prestifilippo  
Micaela Cuesta  
Haydeé Lorena Cervantes Reyes  
Fernando Alfón  
Cecilia Diaz Isenrath  
María Pía López  
Horacio González



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
**GINO GERMANI**  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Buenos Aires





Agustín Prestifilippo\*

## Capítulo 20

# LIBERTAD, IGUALDAD, SOCIABILIDAD

## TENSIONES ÉTICO-POLÍTICAS EN LA SOCIOLOGÍA DE GEORG SIMMEL

A DIFERENCIA DE SUS REFLEXIONES sobre el arte, o de sus indagaciones sobre la lógica de las ciencias sociales, y de la sociología en particular, la dimensión ético-política en la obra de Georg Simmel no ha sido abordada con tanta minuciosidad por parte de los comentaristas especializados. Un análisis de su obra a la luz de los problemas político-culturales del mundo contemporáneo requiere de una lectura pormenorizada de aquellos pasajes y fragmentos textuales en los que el sociólogo berlinés se ocupa de estudiar los dilemas éticos que inauguran los regímenes democráticos en la modernidad capitalista. Porque en su obra, precisamente de lo que se trata a la hora de pensar la política es de las tensiones teóricas y prácticas que surgen entre la libertad y la igualdad en las sociedades modernas.

### 1

En su *Filosofía del dinero* Simmel rastrea una homología estructural entre la economía monetaria y la lógica conceptual del pensamiento discursivo que dan con el estilo de vida moderno. Ambos establecen relaciones entre cosas diferentes, mercancías y objetos de conocimiento, al precio de reducir aquello que las diferencia a

\* Universidad de Buenos Aires.

un común denominador. A esta operación de reducción de las diferencias de la multiplicidad, Simmel no duda en calificarla de “objetividad despiadada”. Objetividad que significa aquí indiferencia para con las diferencias.

La afinidad entre intelecto y dinero puede ser abordada por lo que Simmel denomina una “falta de carácter” en ambas instancias. Por un lado, el filo de los conceptos del entendimiento proceden mutilando la compleja multiplicidad de lo fenoménico a una unidad de sentido. Por otro, el dinero hace abstracción de las particularidades materiales del objeto, puesto que de otra forma no sería posible el intercambio entre diferentes. El intelecto “no es más que el espejo indiferente de la realidad, en el que todos los elementos tienen el mismo derecho, que no reside en otra cosa sino en ser verdaderos” (Simmel, 1977: 540).

“Tener el mismo derecho” es entendido como una condición de vulnerabilidad de los diferentes, que al ser subsumidos a la perspectiva “indiferente” con la que el entendimiento se acerca a la realidad, son nivelados a una igualdad que los equipara. Esta equiparación que produce el intelecto, no solamente se observa para Simmel en las prácticas más esquemáticas del conocimiento científico positivista, sino también en el terreno de las relaciones humanas y de su regulación. En efecto, Simmel cuestiona la neutralización de la experiencia individual que produce la homogeneización jurídica impuesta por el derecho moderno. Precisamente en la lectura que hace Simmel de la igualdad legal se apunta a una incapacidad del intelecto jurídico para dar con los casos individuales que no son contemplados por la universalidad abstracta de la ley. Para Simmel, el fundamento de este disciplinamiento, si se nos permite decirlo con estas palabras, se encuentra en el vínculo íntimo entre el principio de equivalencia que requieren los bienes para su intercambiabilidad en el mercado y la universalidad de la validez jurídica.

Tal vez sea en el ensayo “La ley individual” en donde Simmel haya desarrollado con mayor claridad los presupuestos normativos que subyacen a este cuestionamiento al concepto de igualdad entendido según el paradigma de la equivalencia monetaria. Allí Simmel se ocupa de fundamentar filosóficamente una ética desde una perspectiva antagónica a las formas tradicionales de fundamentación filosófica; esto es, de justificación de principios, acciones, normas e instituciones. En efecto, Simmel se encuentra más cercano a la tradición filosófica que cuestiona a la filosofía moral a partir de las consecuencias represivas que sus principios producen en el individuo. Dicho brevemente, la fundamentación universalista de la moral, y aquí Simmel se refiere principalmente a la filosofía moral kantiana, deduce de un principio racional las actitudes y prácticas que admiten ser evaluadas

como moralmente válidas. En este sentido, un principio como la facultad de la razón es compartido por todos, permitiendo deducir que el trato igualitario es la actitud moral por definición. Sin embargo, según Simmel, en la rigurosidad kantiana, este trato igualitario viene de la mano de una obstaculización de las pretensiones de los individuos a la realización de formas de vida que no necesariamente son reconducidas al principio definido por Kant como fundamento de su moral. Siguiendo la lógica de su argumento, aquellas formas de vida que no cuadren en el universalismo moral pueden ser evaluadas como patológicas. Contra este formalismo, dice Simmel en “La ley individual”, “una ley sólo debe valer justamente para el individuo concreto en cada caso” (Simmel, 2003).

## 2

¿Significa esto que Simmel abogue en la tradición del liberalismo para dar cuenta de esta experiencia individual lesionada por los esquemas abstractos del dinero, la ley y el concepto? Si esta herencia supone una discusión con un concepto de libertad, entonces la respuesta debe ser afirmativa. Sin embargo, cuando indagamos en los estratos de ese concepto, lo que aparece, en la obra de Simmel, no es su univocidad sino, por el contrario, su diseminación. El concepto de libertad aparece una multiplicidad de ocasiones. Pero cada aparición parecería resignificar la anterior, volviendo difícil el trabajo de su lectura coherente en una hipótesis lineal. No pretendemos aquí llevar a cabo esa tarea. Simplemente traer a colación aquí un ejemplo de esta dificultad, en relación al lugar de Simmel en el contexto del pensamiento del liberalismo.

Esa dificultad se presenta en el contexto del final de *Filosofía del dinero*. Allí los términos del problema ya no son los procesos de disciplinamiento que bloquean una genuina experiencia individual, tampoco es el asedio del diferente por parte de los nuevos fenómenos de masas que inauguran las democracias modernas. Los términos del problema ahora refieren a las consecuencias prácticas que puede tener para las relaciones sociales aquella analogía estructural entre el dinero y el concepto en el estilo de vida objetivista del capitalismo moderno. Esa analogía propia de una “concepción racionalista del mundo” ha operado, dice Simmel, como una verdadera “escuela del egoísmo contemporáneo y del triunfo total de la individualidad” (Simmel, 1977: 550). Para esta concepción el individuo constituye el “fundamento evidente y el primer interés inevitable”. Como corolario,

lo único que parece real y simplemente “lógico” es la actuación en el propio interés. Toda entrega y todo sacrificio parecen manar de las

fuerzas irracionales del sentimiento y de la voluntad, de modo que los seres humanos dedicados exclusivamente al entendimiento acostumbra a ironizar sobre ellos, considerándolos como una prueba de falta de inteligencia o a denunciarlos como una forma escondida del egoísmo (*Ibíd.*).

Lo que aquí se está denunciando es el primado de una lógica técnica que inhibe la posibilidad de entablar relaciones sociales que no estén mediadas por el interés. La rigurosidad con la que se presenta el racionalismo de la economía monetaria y del intelectualismo moderno es una rigurosidad orientada a los medios adecuados, dados ciertos fines. Pero puesto que esos fines son postulados por el interés particular, el entendimiento no logra expedirse acerca de su legitimidad. Por ello, allí donde priman los intereses propios como fines de la acción, las cadenas teleológicas que se desvíen de estos horizontes son presa de la ironía mordaz u objeto de sospecha. En este marco, la intelectualidad que ha logrado adquirir una “validez universal” en el conflicto de las facultades, produce un efecto de “atomización de la sociedad, ya que, por medio y a partir de ella, cada persona aparece como un elemento cerrado en sí mismo, junto a todos los demás”. En otros términos, las consecuencias sociales de la concepción racionalista que se propaga con la economía monetaria y el pensamiento discursivo son la fragmentación social, la des-solidaridad y el individualismo posesivo. Según la perspectiva del individualismo, aquellos afectos que se orientan a una lógica que excede el intercambio, esto es: que se expresan a partir de la no-reciprocidad, como “los sentimientos de amor y compasión”, entran a formar parte, por su carácter dispendioso y excesivo, del decálogo de las prácticas sin sentido de la vida moderna.

¿Es posible pensar en Simmel en otra forma de racionalidad social que no sea la que proponen el concepto, el dinero y la ley? ¿Añada el estilo de vida moderno de tendencias antagónicas que permitan contradecirlo consigo mismo? ¿Es concebible en sus reflexiones ético-políticas una forma de universalidad no abstracta, esto es, concreta?

### 3

La sociología de Georg Simmel cuenta con un concepto que pretende ser precisamente un puente entre estas dos categorías antagónicas que hemos esbozado en sus reflexiones ético-políticas, a saber: la igualdad y la libertad. Nos referimos al concepto tardío de “sociabilidad”. En *Cuestiones fundamentales de sociología* (2002) Simmel desarrolla este concepto a los fines de resolver “el mayor problema de la sociedad: ¿qué grado de importancia y acento le corresponde al individuo como tal dentro y frente al entorno social?”

La sociabilidad es la forma de estar juntos de los individuos en los que el contenido y el fin de la relación es el simple estar juntos. De esta manera, como la socialización, la sociabilidad también hace abstracción de los fines, impulsos, motivos y deseos que intervienen en las relaciones sociales. Sólo que, a diferencia de las formas de socialización, en la sociabilidad esa abstracción la producen los sujetos mismos. Puesto que aquello a lo que alude el concepto de sociabilidad es a una finalidad sin fin de la vida en común en la que los individuos ya no se relacionan a partir de objetivos que son trazados antes o por fuera del vínculo, sino que su único objetivo es el de entrar en relación con el otro. Dice Simmel:

Considerándola desde las categorías sociológicas, designo la sociabilidad como la forma lúdica de la socialización, que se comporta respecto al carácter concreto determinado por los contenidos como la obra de arte respecto a la realidad” (Simmel, 2002: 84).

¿En qué sentido la sociabilidad viene a resolver el conflicto entre libertad e igualdad que habíamos planteado más arriba? Y, fundamentalmente, ¿cuál es el modo de resolución que Simmel plantea a partir de este concepto? Puesto que la sociabilidad en su configuración pura no tiene una finalidad material, no tiene contenido ni resultado que estuviera, por así decir, fuera del momento sociable como tal, los individuos son obligados a poner en suspenso, como si dijésemos, entre paréntesis, aquellas determinaciones materiales que los diferencian. Simmel piensa específicamente en diferencias de clase y de estatus. En la sociabilidad los individuos son coercionados a vincularse con los demás de forma tal que sus intereses individuales no formen parte de la relación. No se persigue nada más que el estar satisfecho de este momento, y así, el suceso, tanto en sus condiciones como en su resultado, queda limitado exclusivamente a los que lo sostienen personalmente.

Precisamente por ello, Simmel habla de un carácter democrático de la sociabilidad (Simmel, 2002: 87). Puesto que en ella los individuos se relacionan entre sí como iguales. Ahora bien, falsearíamos este carácter democrático, si entendiésemos a la sociabilidad efectivamente como una superación material de los conflictos entre libertad e igualdad que tensionan a los actores sociales en las sociedades capitalistas. Puesto que, al mismo tiempo en que se define de este modo a la sociabilidad, se cae en la cuenta de su carácter artificial, ficticio. La sociabilidad no resuelve las desigualdades sociales que dividen a la sociedad en clases, así como tampoco disuelve la estructura injusta de distribución de estatus. La sociabilidad es el juego en el que “se hace como sí” todos fueran iguales y al mismo tiempo como se hiciera honor a cada uno en particular.

“Debe crear la ilusión de unos seres que se despojan de tantas partes de sus contenidos materiales y que se modifican tanto en su significado exterior e interior que resultan ser iguales como seres sociables.” (Simmel, 2002: 90).

Como en el caso de la forma artística, la sociabilidad no puede ser identificada con la realidad sin más. La sociabilidad no pretende representar la realidad tal como es. En este sentido, el concepto de sociabilidad no es un concepto que nos permita conocer la realidad social. Y sin embargo, como la forma artística, la sociabilidad entabla una relación con la realidad social. ¿De qué modo podemos entender esa relación? Como escenificación. Esa escenificación no puede ser entendida como una copia fiel de los procesos sociales, sino que presenta “una imagen en miniatura del ideal de la sociedad, que se podría llamar la libertad de la vinculación”. La sociabilidad figura así como una imagen reconciliada de lo que los individuos y grupos sociales aspiran en sus interacciones. El concepto de sociabilidad aparece así como un complejo ético y estético. La sociabilidad apunta a los anhelos sociales de reconciliación. Por ello, es un concepto ético-político. Pero el modo de hacerlo es haciendo uso de la lógica artística de la representación. Dice Simmel (2002: 97), “La sociabilidad representa *estéticamente* aquella adecuación que la seriedad de las realidades a otro nivel exige éticamente”.

#### 4

Para finalizar, quisiéramos retomar los tres conceptos que hemos abordado en esta comunicación. Por un lado, Simmel cuestiona al universalismo moral y jurídico-político por las consecuencias represivas que tiene para el individuo. Efectivamente, en este cuestionamiento Simmel esboza dos conceptos de libertad que no hemos abordado aquí pero que cabría distinguir. Por momentos Simmel hace uso de un concepto negativo de libertad, entendido según la clásica formulación de Berlin (2009), como libertad de constreñimiento. En otras ocasiones, Simmel hace uso de un concepto positivo de libertad, entendido como libertad para la realización de objetivos de vida. Si el primer concepto de libertad se entiende en referencia a una instancia externa, es decir: como libertad *de*, en el segundo la libertad es entendida como libertad *para*. De cualquier forma, aquí la idea de libertad es presentada como un correctivo de las tendencias homogeneizantes de una equivalencia abstracta que tiene al dinero, al concepto, y a la ley como a sus manifestaciones más paradigmáticas del moderno estilo de vida objetivo.

Simultáneamente, Simmel alerta sobre los usos del concepto de libertad en el estilo de vida moderno. En efecto, la concepción racionalista que impera en la economía monetaria y en el entendimiento discursivo que se encuentra detrás de los modos de pensar la política



en la modernidad, conduce hacia un individualismo exacerbado que anula las posibilidad de pensar a la vida en común por fuera del atomismo social del liberalismo económico. De esta forma, dice Simmel,

“Todo colectivismo que origina una nueva unidad vital a partir y por encima de los individuos, parece contener algo místico, que es impenetrable al entendimiento austero, en la medida en que no consiste en la mera suma de los individuos” (Simmel, 1977: 550).

Lo otro del atomismo social que profesa el liberalismo económico, es para Simmel esta “nueva unidad vital” que si bien parte de los individuos, no puede ser reducida a ellos. Este colectivismo sería el producto de formas de vínculo social ancladas en la solidaridad, lo que Simmel denomina “empatía y amor”. Es en este contexto, y no en otro, en donde cobra significación el concepto simmeliano de sociabilidad. De alguna forma, la sociabilidad funciona como un correctivo del concepto liberal de individuo, de manera tal de lograr revertir las tendencias desintegradoras del estilo de vida moderno. Sin embargo, queda abierta la pregunta por la capacidad de este concepto para resolver los problemas éticos y políticos supuestos detrás del conflicto entre igualdad y libertad.

¿Acaso no se sostiene este concepto sobre el par binario Yo – Tú? En este sentido el concepto de sociabilidad parecería aludir más a un ámbito restringido de moralidad privada que dejaría intactas las relaciones estructurales de explotación y dominación que reproducen las injusticias sociales y las formas del desprecio en las que las diferencias culturales no encuentran espacio para su reconocimiento. Por el contrario, si el concepto de sociabilidad es entendido como un modelo normativo, artificial y por lo tanto, no generalizable, entonces, este concepto nos permite cuestionar las unilateralidades en los que puede recaer el pensamiento político contemporáneo. Pero entonces la sociabilidad no funcionaría como una llave que permita superar el conflicto trágico entre igualdad y libertad, sino que permitiría volver a él nuevamente.

**REFERENCIAS**

Berlin, I. (2009). *Dos conceptos de libertad y otros escritos*. Madrid: Alianza.

Simmel, G. (1977). *Filosofía del dinero*. Trad. R. García Cotarelo. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

\_\_\_\_\_ (2002). *Cuestiones fundamentales de sociología*. Trad. Á. Ackermann Pilári. Barcelona: Gedisa.

\_\_\_\_\_ (2003). *La ley individual y otros escritos*. Trad. A. Sanjuán. Barcelona: Paidós.